Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, veinte (20)de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 252904003002-2019-00111 00
Tipo de Proceso: Ejecutivo
Instancia: Primera

Teniendo en cuenta lo informado por el Grupo de Grafología y Documentología Forense Regional Bogotá del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el despacho procederá a prescindir de la prueba pericial decretada en audiencia celebrada el pasado 22 de septiembre de 2020 como quiera que ha transcurrido ya un tiempo bastante amplio sin que el documento tachado de falso que se dice se encuentra en poder de la COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS EN LIQUIDACIÓN hubiese sido aportado al plenario.

En efecto, téngase en cuenta que según lo informado por la autoridad antes referida "*[s]i no es posible contar con el original del documento de duda, el concepto pericial <u>será preliminar y sin mayor aporte a la resolución definitiva del caso</u>, debido a las características de las fotocopias fotostáticas y copias carbonadas"* (subraya el despacho), por lo tanto, como no se cuenta con el documento original que fue objeto de tacha, es claro que cualquier dictamen que se emita frente a la copia del dicho documento no sería suficiente para llegar a alguna determinación frente a su autenticidad.

Así las cosas, y para continuar con el trámite de este proceso, el despacho procede a señalar el día 21 del mes de octubre del año 2021 a partir de las 09:00 am, como fecha y hora para continuar la audiencia de que trata el art. 392 del CGP.

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y en el Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, se dispone la práctica de esta vista pública a través de la herramienta institucional Microsoft Teams. Para tal fin, y con una

antelación de quince (15) minutos a la hora establecida para el inicio de la audiencia, el juzgado remitirá a la dirección de correo electrónico proporcionada por las partes, sus apoderados, y demás intervinientes, el enlace de acceso a la audiencia virtual a la que se podrá ingresar desde el navegador web de un computador que cuente con conexión a internet estable además de cámara y micrófono funcional, o desde un dispositivo móvil con sistema operativo Android o iOS que disponga de cámara y micrófono en condiciones y acceso a internet, previa descarga e instalación de la aplicación Microsoft Teams desde la respectiva tienda de aplicaciones (Play Store en el caso de Android o App Store en el caso de iOS).

Se requiere a las partes, sus apoderados y demás intervinientes para que, si no lo han hecho, suministren o actualicen su dirección de correo electrónico. Lo mismo aplica para quien no siendo ninguno de los anteriores, desee asistir a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ